

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 1984.-

Visto este expediente S-1034 Ref.N° 13 correspondiente al N° 330043/82 de la Subsecretaría de Administración, por el que tramita la renovación del / contrato de locación de las oficinas del inmueble sito en la calle Sarmiento N° 374 de General Roca- provincia de Río Negro - que ocupa el Ministerio Público Federal con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que el último contrato sobre los locales de referencia venció el 30 de junio de 1983 prolongándose los trámites tendientes a su renovación hasta la actualidad,

Que sus propietarios presentaron oportunamente la oferta de prórroga, sobre la base de un precio igual al que les correspondería cobrar según el último convenio y con el mismo régimen de actualización cediendo sin cargo alguno, las oficinas indicadas con el N° 8 en el mismo inmueble,

Que el señor Juez Federal a cargo del Juzgado de General Roca se expidió con fecha 8 de marzo / expresando que el alquiler pretendido se ajusta a los valores de las operaciones de esa plaza, y que resulta imposible obtener ofertas de otros edificios con las / condiciones del que se ocupa actualmente,

Que se obtuvieron dos tasaciones sobre el valor locativo mensual, la de la Municipalidad local / que lo estimó en \$a 1.600, con fecha 1° de noviembre, / y la del Tribunal de Tasaciones de la Nación que lo fijó en \$a 1.920 al 1° de julio de 1983,

////////////////////

////////////////////

Que el alquiler abonado por el trimestre octubre-diciembre de 1983 fue de \$a 3.039,33., inferior aã que hubiera resultado de actualizar para ese período la suma indicada por el dictamen del Tribunal de Tasaciones para el mes de julio, que si bien comprendió las oficinas nros. 7 y 8, puede considerarse válido para la comparación si se tiene en cuenta el reducido valor locativo de la última y que fue ocupada efectivamente, por el Ministerio Público.

Que dispuesta la renegociación del contrato, los propietarios se avienen a reducir el monto del alquiler a partir del 1º de enero de 1984 en un 15 % ,

Que la Subsecretaría de Administración en su informe de fs. 17 destaca que es conveniente dar por concluida la relación locativa anterior el 31 de diciembre de 1983 y celebrar un nuevo contrato a partir del 1º de enero último, aceptando la propuesta que implica una rebaja del precio de la locación.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de General Roca, provincia de Río Negro, a suscribir "ad referendum" del Tribunal un contrato de locación por las oficinas nros. 7 y 8 del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº / 374 de esa ciudad, a partir del 1º de enero del corriente año y sobre la base de un alquiler mensual de \$a 4.163,30, reajutable trimestralmente de acuerdo a los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos de variación / de precios mayoristas nivel general, y conforme las cláusulas del último convenio, el que se da por concluido el 31 de diciembre de 1983.-

2º) La Subsecretaría de Administración elaborará el proyecto de contrato respectivo de acuerdo a lo

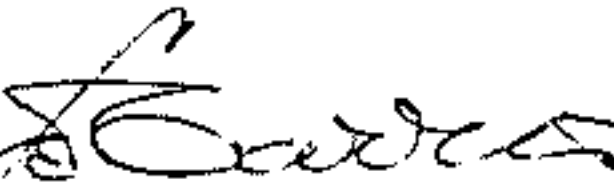
////////////////////

RESOLUCION N° /84 S.S.A.EXPTE.N° 1034/69 REF.N° 13SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA*Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

////////////////////////////////////  
dispuesto en la presente y disposiciones reglamentarias vi-  
gentes y formulará a los propietarios el cargo correspondiente  
por los importes abonados en exceso a partir del 1° de ene-  
ro de 1984, autorizándosela para hacer efectivo el reinte-  
gro en hasta seis (6) cuotas que se descontarán de los al-  
quileres que se devenguen en el futuro.-

3° ) Regístrese, hágase saber y pase a la  
Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

s.s.

  
GENARO R. CARRIO